



## Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/LILS/1

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo  
Segmento de Cuestiones Jurídicas

LILS

Fecha: 14 de febrero de 2017

Original: inglés

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Evaluación del documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración

#### Finalidad del documento

En respuesta a una decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 322.ª reunión (octubre-noviembre de 2014), el presente documento brinda información actualizada sobre el documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración expedido desde 2015 (véase el proyecto de decisión, en el párrafo 5).

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos los objetivos estratégicos.

**Resultado/eje de política transversal pertinente:** Resultado funcional C: Servicios de apoyo eficientes y utilización eficaz de los recursos de la OIT.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Los gastos mínimos de impresión del documento de identificación se financiarán con cargo al presupuesto de la Oficina.

**Seguimiento requerido:** Integración del documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores en el distintivo de acceso a la sede de la OIT.

**Unidad autora:** Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

**Documentos conexos:** GB.322/LILS/1; GB.322/PV.



## Introducción

1. En su 322.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2014), después de un primer examen y discusión en marzo de 2013, el Consejo de Administración solicitó al Director General que se expidiera un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración para el resto de su mandato de 2014-2017 y que se evaluara la utilidad de dicho documento al final del presente mandato del Consejo de Administración <sup>1</sup>. El presente documento responde a esa solicitud.

## El documento

2. El 30 de enero de 2015, la Oficina informó a los Estados Miembros de que se expediría un nuevo documento de identificación para los miembros y miembros adjuntos empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, con la finalidad de facilitar su acceso a las reuniones oficiales de la OIT. La Oficina recordó que dicho documento acreditaría la calidad de su titular como miembro electo del Consejo de Administración, que no afectaría ni modificaría los derechos y obligaciones vigentes de los Estados Miembros y que no constituiría un documento de viaje ni de identidad. Además, el documento tampoco debía generar nuevas prerrogativas e inmunidades, ni ampliar las existentes.
3. Desde que, en marzo de 2015, la Oficina empezó a expedir el documento de identificación a los miembros y miembros adjuntos empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, se han entregado 61 de las 66 tarjetas de identificación destinadas a esos miembros. Los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración han tenido, pues, la oportunidad de utilizar esa tarjeta en las seis últimas reuniones del Consejo de Administración. Hasta la fecha, la Unidad de Seguridad de la sede de la OIT, que constituye el primer punto de contacto para los miembros del Consejo de Administración que puedan tener dificultades en acceder a las reuniones oficiales, no ha recibido la menor solicitud de ayuda al respecto.
4. La Oficina considera que el documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración resulta útil y que convendría mantenerlo, preferiblemente integrado en el sistema de distintivos electrónicos de acceso al edificio de la sede de la OIT. Desde que, en 2016, se modificó ese sistema por motivos técnicos, se precisa un distintivo electrónico personal para poder acceder al edificio de la sede de la OIT. La integración del documento de identificación en el sistema de distintivos electrónicos de acceso permitirá dotar a cada miembro empleador y trabajador del Consejo de Administración de una tarjeta única, que servirá al mismo tiempo para acreditar la condición de miembro del Consejo de Administración y para acceder en todo momento al edificio de la sede de la OIT.

## Proyecto de decisión

5. ***El Consejo de Administración solicita al Director General que se siga expidiendo un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración en la forma previamente acordada, y que vele por que ese documento de identificación se integre en el sistema de distintivos electrónicos de acceso al edificio de la sede de la OIT.***

<sup>1</sup> Documento GB.322/PV, párrafo 511.